

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
Nº 168-2024-PRONIS

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente N° ADM07240-2024-V-12 que contiene el Informe Técnico N° 12-2024-MINSA/PRONIS-UAF-SUL-ETP-JJPP, Proveído N° 104-2024-MINSA/PRONIS-UAF-SUL-ETP y el Informe N° 2547-2024-MINSA/PRONIS-UAF-SUL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificado con Resolución N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación multianual de bienes, servicios y obras; ii) la gestión de adquisiciones; y iii) la administración de bienes, siendo que este último componente, incluye a los bienes inmuebles y muebles;



Que, con el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se califica estos tipos de residuos como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, con la emisión de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; señala en su numeral 6.4 que "Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. (...)";

Que, asimismo tenemos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; que será la Oficina de Control Patrimonial, quien mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, sobre el procedimiento de donación, señalado en el numeral 7.2.1 literal a) que: "Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I; y publica el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al formato del Anexo I";

Que, posteriormente la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales N° 006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01; misma que regula entre otras materias, la baja de bienes muebles patrimoniales, y tiene dentro de las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales, en el literal h) de artículo 48°, la causal de RAEE, que se refiere a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles; y en el art. 49° establece el trámite a seguir;



Que, en esa línea, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial, bajo la supervisión de la Sub Unidad de Logística, mediante Informe Técnico N° 12-2024-MINSA/PRONIS-UAF-SUL-ETP-JJPP, señala que, del análisis de la información presentada por el Equipo de Trabajo de Tecnologías de Información y Comunicación, sobre evaluación de bienes equipos, servidor y equipos de propiedad del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS; se identificaron siete (7) bienes muebles patrimoniales que se encuentran calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, deviniendo en residuos; recomendando al respecto aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes detallados en el Anexo N° 1 "RELACIÓN DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE" del referido informe técnico, para su disposición final;

Que, de acuerdo al marco legal señalado, el acto de baja se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el informe técnico del exordio; por tanto, resulta procedente aprobar la baja por la causal de RAEE, de los bienes descritos en su Anexo N° 1 "RELACIÓN DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE", que contiene siete (7) bienes del activo fijo, con un valor neto de S/ 7.00 (Siete con 00/100 soles), cuyas características individuales se detallan en dicho anexo, con valores al mes de noviembre del 2024, debidamente conciliados con contabilidad y patrimonio;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por el Especialista en Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta y se apruebe la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, para proceder a su exclusión del registro patrimonial y contable del Programa Nacional de Inversiones en Salud — PRONIS, así como su posterior disposición, calificados como RAEE;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 y N° 016-2023-EF/54.01;

Con el visto del Jefe de la Sub Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA BAJA, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de siete (7) bienes del activo fijo, con un valor neto de S/ 7.00 (Siete con 00/100 soles), evaluados por el Equipo de Trabajo de Tecnologías de Información y Comunicación - ETTIC, de propiedad del Programa Nacional de Inversiones en Salud — PRONIS, a efectos de ser excluidos del registro patrimonial y contable de la entidad, cuyas características individuales se encuentran descritas en el Anexo N° 1 "RELACIÓN DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE" que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, a la Sub Unidad de Contabilidad, Sub Unidad de Logística y el Equipo de Trabajo de Patrimonio del PRONIS, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 1 "RELACIÓN DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE" de la presente resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que el Equipo de Trabajo de Patrimonio y la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Dirección General de Abastecimientos del MEF, así como realice el registro de la baja y disposición final, en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) y SINABIP, según lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 4°. - **REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Sub Oficina Unidad de Contabilidad, Sub Unidad de Logística, y Equipo de Trabajo de Patrimonio del PRONIS – Sede Central, para las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
C. P. C. NINFA PADILLA PINEDO
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas (e)
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

